



Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

PROYECTO DE LEY No. 130 DE 2013 - SENADO

“Por el cual se fomenta el hábito de la lectura y la escritura en los Programas de Educación Preescolar, Básica y Media, mediante la incorporación de la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura y se dictan otras disposiciones”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º- Objeto y ámbito de aplicación.- La presente ley tiene por objeto la promoción y fomento de la lectura y la escritura, a través de la incorporación de la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura en los Programas de Educación Preescolar, Básica y Media en todas las instituciones educativas oficiales y privadas del país, para que haga parte del diseño curricular del Proyecto Educativo Institucional e incida en la conformación de comunidades lectoras y escritoras, con el fin de garantizar a los niños, niñas, jóvenes, el derecho de acceso al conocimiento de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura local, nacional y universal, como mecanismo de realización de un pleno desarrollo humano.

Artículo 2º- Definición.- La hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura, es un proyecto pedagógico que hace parte de las estrategias incorporadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientado a estimular el desarrollo afectivo, cognitivo y de habilidades comunicativas en los niños, niñas y jóvenes y a promover el hábito lector y escritor, el gusto, el manejo y la comprensión de los libros en los educandos, docentes y padres de familia, como actores fundamentales de la comunidad educativa.

Artículo 3º- Implementación.- La hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura será desarrollada en un tiempo y espacio variables de la jornada escolar, con una duración mínima diaria de veinte (20) minutos y máximo de cuarenta y cinco (45) minutos que involucra a los docentes de todas las áreas del Plan Curricular del Proyecto Educativo Institucional, quienes también practicarán la lectura en ese espacio.

Parágrafo 1º- La participación en la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura se estimulará a través de la promoción de concursos, de reconocimientos académicos, de la institucionalización de espacios dialógicos, lúdicos, artísticos y culturales y la profundización de los saberes individuales y colectivos adquiridos por los estudiantes, educadores y padres de familia comprometidos con el proceso educativo de la escuela.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No. 8-68, Of. 536 - Telefax 3823519 / 3823520

gloriaminesramirezsenado15@gmail.com - www.senadoragloriaminesramirez.org

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

Parágrafo 2º- Para garantizar la participación en la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura se creará en cada aula de clase un bibliobanco y en la biblioteca de cada institución educativa se pondrá a disposición de estudiantes y educadores una selección de materiales educativos que faciliten el acceso a libros y/o documentos impresos, digitales o audiovisuales sobre diversos temas, dirigidos a promover el hábito lector y escritor.

Parágrafo 3º- Con los avances que el estudiante logre en la formación de su hábito lector y/o escritor se elaborará un fichero sobre el cual el docente respectivo llevará un registro de control de fichas, que luego de su sistematización hará parte de la evaluación institucional del respectivo período escolar.

Parágrafo 4º- La hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura deberá ser una actividad alegre, dinámica, con música, con libertad de selección del material a leer y de carácter constante.

Artículo 4º- Población escolar con talentos excepcionales.- Para aquellos estudiantes calificados científicamente como de alto rendimiento, talentosos y/o superdotados, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establecerá un listado de obras científicas, informativas y literarias acordes con su nivel de desarrollo mental, para fortalecer y potenciar sus capacidades excepcionales, entregando dichas obras a las instituciones educativas donde cursen sus estudios.

Artículo 5º- Población escolar en situación de discapacidad.- Para los estudiantes que presenten algún nivel de discapacidad funcional, mental o biológica, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dotará a las instituciones educativas donde se encuentren inscritos, de materiales de lectura especializados que permitan la aplicación de metodologías adecuadas a su condición para estimular mediante la lectura y la escritura su zona de desarrollo próximo, cuyos progresos deberán ser medidos periódicamente.

Artículo 6º.- Creación de un Banco de Experiencias Exitosas.- A partir de la vigencia de la presente ley, las Secretarías de Educación Departamental enviarán al Ministerio de Educación Nacional, los reportes de evaluación anual sobre los avances del servicio educativo a nivel territorial, en los que se incluirá el componente del hábito lector y escritor, con estadísticas sobre el número anual de libros leídos por estudiantes y docentes con el fin de crear un Banco Nacional de Experiencias Exitosas, que permitan al gobierno nacional realizar los estudios sobre indicadores de calidad del Sistema Educativo Colombiano y determinar los ajustes a las políticas públicas tendientes a su mejoramiento cualitativo y cuantitativo y fijar estímulos a docentes y estudiantes.

Artículo 7º.- Actualización del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas.- Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Cultura actualizará los lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, a fin de que el Departamento Nacional de Planeación realice los ajustes pertinentes al Documento Conpes 3222 del 21 de abril de 2003, en concordancia con los parámetros establecidos en la presente ley.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

Artículo 8º.- Prevalencia de la diversidad étnica y cultural de la Nación.- En la adopción del Plan Nacional de Lectura y Escritura, los Ministerios de Educación Nacional y Cultura darán prevalencia a la diversidad étnica y cultural de la Nación, con el fin de fortalecer las competencias en lectura y escritura de los niños, niñas y jóvenes de los grupos étnicos, en sus lenguas y dialectos, adaptando los materiales de narrativa, ciencia y tecnología.

Parágrafo.- El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas contemplará la publicación, promoción y difusión de libros y/o documentos impresos, digitales o audiovisuales en las lenguas y dialectos de los grupos étnicos existentes en el país, para estimular su hábito lector y escritor, en concordancia con su diversidad étnica y cultural, su lengua, sus tradiciones y costumbres ancestrales.

Artículo 9º.- Meta lectora y escritora.- Dentro del año siguiente a la implementación de la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura, las instituciones educativas deberán avanzar en la meta de consumo mínimo de un libro mensual por cada estudiante, para un total de diez obras por año escolar, cuyos resultados harán parte de la evaluación institucional y del otorgamiento de estímulos.

Parágrafo.- En el diseño y/o ajuste del Plan Nacional de Lectura y Escritura se incluirá como estrategia para su consolidación, un programa de formación para docentes, gestores culturales y otros agentes educativos que ejerzan la labor de ejecutores, mediadores o animadores de la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura en el espacio de la escuela y fuera de ella.

Artículo 10º.- Apoyo institucional.- Para garantizar la implementación de la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura, los Ministerios de Educación y Cultura, a través del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, fortalecerán la alianza escuela-biblioteca, dotando de material bibliográfico las bibliotecas escolares, adecuando la infraestructura locativa de las mismas, previa justificación de la meta contenida en el Proyecto Educativo Institucional del respectivo año escolar.

Parágrafo 1º- El Ministerio de Educación Nacional editará una guía impresa del programa de la hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura con su marco teórico y la orientación sobre el diseño de las estrategias pedagógicas a incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, cuyo contenido será incorporado en los programas de capacitación de los docentes en todo el país.

Parágrafo 2º- El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias, gestionarán ante las empresas editoriales la dotación de las bibliotecas escolares, la adecuación de la estructura locativa de las mismas y la entrega de estímulos a los proyectos educativos institucionales con mayores y mejores resultados.

Artículo 11º.- Difusión de libros y autores colombianos.- A partir de la expedición del Plan Nacional de Lectura y Escritura, los Ministerios de Educación Nacional, Cultura, Comercio y Relaciones Exteriores, promoverán la difusión, la oferta editorial y la presencia de la producción literaria de autores colombianos en



Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

ferias, festivales y exposiciones tanto a nivel nacional como internacional, así como los resultados de esta experiencia pedagógica.

Parágrafo.- Para tal efecto, los Ministerios de Educación Nacional y Cultura, de conformidad con sus competencias y con los recursos asignados en el Plan de Inversiones Públicas contenido en el Plan Nacional de Desarrollo, contribuirán a la financiación de proyectos editoriales de carácter pedagógico, de realización de talleres de lectura y escritura y de otras actividades que estimulen la formación del hábito lector y escritor en niños, niñas y jóvenes y el fomento del gusto por el libro y la lectura en el país.

Artículo 12º- Vigencia.- La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

Senadora de la República elegida por el PDA

Bogotá, D.C., octubre de 2013

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No. 8-68, Of. 536 - Telefax 3823519 / 3823520
gloriainesramirezsenado15@gmail.com - www.senadoraglorianesramirez.org

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Justificación

"Leer mejora las competencias del país. Que todo el mundo tenga acceso al conocimiento es un factor de equidad significativo".

Mariana Garcés Córdoba
*Ministra de Cultura de Colombia (2011)*¹.

La lectura es un instrumento que permite a las sociedades generar una actitud crítica, reflexiva y responsable frente a la información y los sucesos que orientan las decisiones y comportamientos de la comunidad, en razón de lo cual, promover el desarrollo de una cultura lectora, contribuye al desarrollo humano, a la consolidación de espacios de participación social y al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas de las y los ciudadanos.

La simple práctica esporádica de la lectura y la escritura no crea un verdadero alfabetismo, por cuanto este solo se logra con el ejercicio continuo y afectivo por el leer y el escribir, para lo cual es necesario que estas prácticas se incorporen a los hábitos de las personas.

En Colombia, con la puesta en marcha del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, se acogen las recomendaciones de la *"Declaración mundial sobre educación para todos"* que reconoce la lectura y la escritura, junto con la expresión oral, el cálculo y la solución de problemas, como herramientas esenciales para el pleno desarrollo humano.

No podemos olvidar que Colombia registra en el contexto latinoamericano y mundial, los más bajos índices de lectura, lo que se reflejan en los exiguos niveles de consumo de libros y de utilización de las bibliotecas, muy por debajo de países con similares grados de desarrollo, no obstante las acciones emprendidas por las autoridades de la cultura y la educación para superar esta problemática.

Según Fundalectura, de un total de 13'023.964 de personas en edad de trabajar, más del 30 % no lee y entre los factores que explican los bajos niveles de lectura en Colombia, se destacan los problemas asociados con la calidad del sistema educativo, las altas tasas de pobreza y de falta de oportunidades para acceder a la educación, lo que da lugar a la deserción escolar y a que en la mayoría de los hogares no se le dé importancia a esta actividad.

¹ 24 Feria Internacional del Libro de Bogotá, mayo de 2011.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

Según algunos estudios, más del 70% de los niños y jóvenes colombianos vinculados al sistema educativo están solo en el nivel de lectura literal; responden a preguntas cuya respuesta esta explicita en el texto, pero tienen dificultad para establecer relaciones entre distintas ideas, por cuanto no están habilitados para una comprensión global de un texto (lectura inferencial) y, mucho menos, para realizar una lectura crítica y asumir una postura argumentada frente al mismo.

Es preciso reconocer en este punto, que el problema de la lectura es también un problema del mercado editorial. Los canales de distribución y comercialización de buenos libros, revelan niveles de crecimiento muy bajos. Además, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno, existe insuficiencia de servicios de bibliotecas públicas, especialmente en las regiones más pobres y con menor capacidad de acceder al conocimiento, razón por la cual, para que Colombia se convierta en un país de lectores, es necesario que se establezcan procesos continuos de afectividad por los libros, de evaluación y seguimiento al hábito lector y escritor de los niños, jóvenes y adultos, que permitan la puesta en marcha de nuevas iniciativas y estrategias, acordes con las necesidades cambiantes de la sociedad.

De ahí que sea necesario, a través del sistema educativo, consolidar esfuerzos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, incorporando nuevas metodologías que promuevan el hábito y la comprensión lectora, así como también la expresión escrita con coherencia y cohesión, mediante estímulos y reconocimientos en eventos académicos y ferias de libros a aquellos estudiantes, docentes e instituciones que adelanten programas de fomento y afecto por la lectura. Para ello igualmente el gobierno nacional deberá incentivar la participación del sector editorial, en la producción de colecciones bibliográficas de circulación masiva y a bajos precios.

2. Antecedentes

Colombia ocupa el puesto 51 entre 57 países dentro de las competencias de lectura halladas en el Estudio PISA² 2009; el lugar 53 en las pruebas de ciencias y el lugar 54 en las pruebas de matemáticas. Este estudio se basa en el análisis del rendimiento de estudiantes, a partir de unos exámenes mundiales que se realizan cada tres años y que tienen como fin la valoración internacional de los alumnos. Este informe es llevado a cabo por la OCDE³ que inició el proyecto PISA en 1997, con el propósito de ofrecer la evolución de los resultados de los sistemas educativos, medidos a través de la valoración del rendimiento de los alumnos de 15 años en competencias consideradas clave, como son la lectora, la matemática y la

² Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes.

³ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, es una organización de cooperación internacional, compuesta por 34 estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. Fue fundada en 1960 y su sede central se encuentra en el Château de la Muette, en la ciudad de París, Francia. La OCDE se ha constituido en uno de los foros mundiales más influyentes, en el que se analizan y se establecen orientaciones sobre temas de relevancia internacional como economía, educación y medioambiente.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

científica. De igual forma se reporta que hace tres años en el mismo examen y con pruebas similares, el país se encuentra en el grupo de las naciones de peor desempeño.

El análisis detallado de la información revela una seria falla estructural que viene de tiempo atrás, ocasionada por las enormes desigualdades de la sociedad colombiana, que se extienden a toda América Latina. Los puntajes replican el comportamiento de la distribución del ingreso, en que la mayoría de los estudiantes está por debajo del promedio y del puntaje mínimo, lo que nos permite concluir que las disparidades en los rendimientos escolares son la consecuencia de las desigualdades de la sociedad.

Según algunas encuestas sobre lectura en Colombia, a 2008, sólo el 40.7% de la población en edad laboral decía ser lector habitual, pero sólo de textos relacionados con su profesión o con el estudio; la falta de costumbre, disponer de poco tiempo y el difícil y costoso acceso a los libros, son algunas de las razones para no leer.

De acuerdo con lo manifestado por la ministra de Educación María Fernanda Campo, la falta de lectura por parte de los estudiantes afecta el nivel académico: *“En lenguaje les va mejor que en ciencias. Son capaces de leer textos sencillos, pero no los profundos, ni analizarlos. Es indispensable que el hábito de la lectura comience en la primera infancia”*.

Lo anterior evidencia el fracaso del diagnóstico y las políticas seguidas en el sector educativo⁴ durante más de una década. Los buenos oficios para elevar los años de educación y cobertura no han tenido los resultados previstos, razón por la cual el porcentaje de estudiantes con puntajes inferiores a los mínimos no han variado significativamente en los últimos quince años, lo que indica que los gobiernos no han entendido esta realidad, por cuanto sus prioridades se concentran en mejorar las instalaciones físicas y resolver los problemas de los maestros, lo que no permite la corrección de las estructurales del sistema educativo.

En el estudio PISA, los países se comprometen a dar cuenta del desarrollo de los sistemas educativos mediante la medición del rendimiento de los alumnos de forma regular y dentro de un marco común acordado internacionalmente. La evaluación internacional comparada permite enriquecer los análisis nacionales y ofrece una referencia y un contexto más amplio para interpretar el rendimiento académico del país, analiza los logros y progresos en equidad y excelencia de los sistemas educativos, proporciona datos que permiten respaldar el establecimiento de objetivos y metas educativas, la definición de políticas y la adopción de medidas de reforma e impulso educativo.

El estudio PISA 2009 abarca las áreas de lectura, matemáticas y ciencias, atendiendo no sólo a los alumnos que pueden reproducir conocimientos de una determinada materia, sino también a si son capaces de hacer una extrapolación de lo que han aprendido y aplicar sus conocimientos a situaciones nuevas. Se

⁴ SARMIENTO, Eduardo. *“El atraso de la educación”*, Bogotá, Colombia, 2010.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

presta especial atención al dominio de procesos, a la comprensión de conceptos y a la capacidad para desenvolverse en diferentes situaciones dentro de cada área.

Se trata de valorar hasta qué punto los alumnos son capaces de usar los conocimientos y destrezas que han aprendido y practicado en la escuela, cuando se ven ante situaciones en los que esos conocimientos pueden resultar relevantes, que los habiliten para aplicar lo que aprendieron en la escuela a lo largo de su vida. Se valora también la influencia en el rendimiento de los alumnos según el género, el país de procedencia, la situación de las familias y las posibles dificultades de aprendizaje.

Además el estudio PISA establece la relación entre los resultados y distintos factores asociados, como son los contextos sociales, económicos y culturales, así como las circunstancias individuales y colectivas de los alumnos y de la organización y funcionamiento de los centros educativos.

La competencia lectora PISA la define como: **“la capacidad de comprender, utilizar, reflexionar e interesarse por los textos escritos para alcanzar los propios objetivos, desarrollar el conocimiento y potencial personales, y participar en la sociedad”**; de donde el interés por la lectura implica la motivación para leer y engloba un conjunto de características afectivas y de conducta en las que se incluye el interés por la lectura y el placer de leer, una sensación de control sobre lo que se lee, la implicación en la dimensión social de la lectura y una capacidad de utilizar la lectura para alcanzar los propios objetivos en la vida.

Los resultados del estudio PISA 2009, presentados el 7 de diciembre por la OCDE en París, enviaron un mensaje de urgencia a Colombia. Aunque la prueba mostró una moderada mejora en el desempeño de las competencias de los estudiantes en ciencias y matemáticas y de 28 puntos en lectura (énfasis de la evaluación); este aumento no es suficiente para garantizar las metas que el país se ha propuesto en materia de competitividad y equidad, ni tiene la velocidad requerida para alcanzar estándares de calidad internacional en educación.

Si se mantiene este ritmo de crecimiento, sólo en ocho años lograríamos el nivel actual de los países de la OCDE y se necesitaría casi el doble de tiempo para alcanzar a Shanghái hoy, una de las economías más poderosas del mundo y el primero de los 65 participantes en la evaluación.

3. Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas (Documento Conpes 3222 de abril de 2003)

Según está contenido en el texto del PNLB, su objetivo fundamental es promover la lectura mejorando el acceso y estimulando el interés de la población colombiana hacia los libros y demás medios de difusión del conocimiento. El dominio de la lectura es una herramienta esencial en el mundo moderno. El desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento supone que la mayoría de la población tenga un nivel avanzado de lectura, razón por la cual las acciones para superar esta problemática, han resultado insuficientes, fundamentalmente por la inexistencia de una política pública que las integre, no sólo con el propósito de

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

mejorar su efectividad, sino también de lograr una mayor cobertura nacional, pues existen regiones del país ampliamente desatendidas⁵.

De acuerdo con Fundalectura, 6,3 millones de habitantes declaran que entre sus lecturas se encuentran libros pero sólo 5,8 millones reportan haber leído al menos un libro en el último año⁶. En relación con el sector rural, las difíciles condiciones en términos de acceso a los canales de distribución de material bibliográfico y la inexistencia de información para determinar los hábitos lectores de la población allí localizada, permiten colegir que la situación es más crítica en este grupo poblacional.

Cuadro 1
**Proporción de lectores según
nivel de escolaridad en la PET***

Sin escolaridad	3.1%
Primaria incompleta	23.3%
Primaria completa	26.6%
Secundaria incompleta	50,4%
Secundaria completa	44,2%
Superior hasta 4 años	71,4%
Superior 5 años o más	75,7%
No informa	18,3%
Promedio en toda la PET	45,1%

*PET (Población Económicamente Activa)⁷

La mayoría de la población que deja de asistir al sistema educativo abandona la lectura de libros, lo que parece ser explicado, según los resultados de recientes evaluaciones realizadas en el país, por la evidencia de un alto porcentaje de estudiantes que no desarrolla competencias lectoras superiores a la interpretación literal del texto⁸. Esto representa una gran limitación para el desarrollo de una cultura de lectura en nuestro país.

Un último aspecto que tiene efectos sobre los comportamientos lectores de los colombianos y la calidad de sus servicios bibliotecarios es el que tiene que ver con las acciones e iniciativas desarrolladas en materia

⁵ Resultados de los Primeros Encuentros Regionales de Lectura y Escritura, ASOLECTURA, Bogotá, 2002.

⁶ MELO, A. "Hábitos de Lectura y Uso de Bibliotecas en Colombia", FUNDALECTURA, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, DANE, CERLALC, Cámara Colombiana del Libro, Bogotá, 2001.

⁷ Melo, A. "Hábitos de Lectura y Uso de Bibliotecas en Colombia", Fundalectura, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Dane, Cerlalc, Cámara Colombiana del Libro, Bogotá, 2001.

⁸ Peña, L. "La Lectura en Contexto: Teorías, Experiencias y Propuestas de Lectura en Colombia. Un Marco de Referencia para el Estudio", Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, 2001.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

de formación, promoción y fomento, especialmente aquellas que tienen como eje temático la biblioteca y la lectura de sus colecciones, así como los demás medios de información escrita. En este contexto se inscriben acciones tanto en el nivel de la educación formal como no formal.

4. Encuesta Nacional de Hábitos de Lectura y Consumo del Libro

Una estrategia que desarrolla el PNLB es la realización de la Encuesta Nacional de Hábitos de Lectura, Asistencia a Bibliotecas y Consumo del Libro en Colombia. La primera se desarrolló en el año 2000 y fue incluida en un módulo sobre hábitos de lectura y consumo de libros en la Encuesta Nacional de Hogares del DANE, que contó con el apoyo del Ministerio de Cultura, Fundalectura, el Cerlalc y la Cámara Colombiana del Libro⁹, con cuyos resultados se busca consolidar un instrumento de medición del impacto social de las acciones desarrolladas en los diferentes ámbitos y niveles de intervención del PNLB, que además constituya una herramienta fundamental para la definición de políticas y la toma de decisiones públicas.

La información que se produzca a través de este proyecto, complementará aquella que se genera a través del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, que coordina el Ministerio de Educación. Se espera que esta estrategia sea apoyada desde el punto de vista técnico y metodológico por el DANE, así como por organizaciones privadas y del orden internacional, interesadas en el tema de lectura y bibliotecas.

5. Plan Nacional de Lectura y Escritura

El Plan Nacional de Lectura y Escritura lanzado por el gobierno nacional en el marco de la 24 FERIA Internacional de Libro realizada en la ciudad de Bogotá en el mes de mayo del 2012, es una estrategia liderada por los Ministerios de Educación y Cultura para que los sectores público, privado, solidario y la sociedad civil del país, se unan en torno a un objetivo común: **lograr que los colombianos incorporen la lectura y la escritura a su vida cotidiana, lean y escriban más, lean y escriban mejor y lo disfruten.**

Los principales objetivos del Plan son:

- i. Lograr que los colombianos, con gusto, lean y escriban más y mejor;
- ii. Mejorar los niveles de lectura y escritura, es decir, mejorar los resultados de los diagnósticos, tanto a nivel nacional como internacional;
- iii. Estimular el interés por los libros y demás fuentes de información y conocimiento y,
- iv. Promover el acceso y el uso de libros y otros materiales de lectura y escritura, en los espacios educativos y culturales.

⁹ Vale la pena subrayar la importancia que tuvo la primera Encuesta Nacional de Hábitos de Lectura, Asistencia a Bibliotecas y Consumo del Libro en Colombia, en la elaboración del diagnóstico que se presenta en la primera parte de este documento.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

Este plan ha sido concebido en cumplimiento de los mandatos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, según el cual, el Ministerio de Cultura, dentro de sus objetivos estratégicos, está el de impulsar la lectura y la escritura y facilitar el acceso a la información y el conocimiento como elementos democráticos que promueven la formación de ciudadanos con espíritu crítico, para lo cual, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, ha abierto la Convocatoria: Plan Nacional de Lectura y Escritura "**Leer es mi cuento**" bajo las siguientes líneas de apoyo:

1. Fomento de la lectura en la primera infancia
2. Fomento de la lectura
3. Apoyo a la circulación de autores colombianos y su traducción
4. Apoyo a la difusión del libro y la lectura en medios de comunicación
5. Fomento del libro
6. Fomento a la circulación internacional del libro y de la literatura colombiana

El objetivo principal de esta convocatoria es financiar proyectos editoriales y de promoción de lectura que ayuden al fortalecimiento del libro, las bibliotecas públicas y la lectura de manera integral, atendiendo su diversidad, su relación con las comunidades y su capacidad de innovación y emprendimiento, de acuerdo con las necesidades de los diferentes eslabones de la cadena productiva. Se tendrán en cuenta criterios como el fomento a la bibliodiversidad, la capacidad de los proyectos para representar la variedad de las culturas nacionales y en general para representar el patrimonio cultural colombiano.

Según la Ministra de Educación Nacional, "**Todos los estudios demuestran que desarrollar competencias en lectura y escritura y hábitos de lectura, son fundamentales para cualquier persona. Si esto no sucede no logramos desarrollar de manera eficiente otras competencias para lograr desempeñarse en diferentes contextos**".

El Plan Nacional de Lectura y Escritura busca desarrollar cinco componentes:

- El primero, tiene que ver con los materiales de lectura y escritura, que busca facilitar el acceso a los mismos (tanto digitales como impresos) a través de la dotación de bibliotecas escolares o aulas. La meta del Ministerio es que para el año 2014 estén dotadas con materiales de lectura y escritura, más de 6.900 establecimientos educativos del país con una colección semilla.
- El segundo componente es apoyar la gestión de estrategias de mejora en lectura y escritura en las escuelas.
- El tercero se refiere a la formación de mediadores de lectura y escritura, que tiene como fin formar a docentes y directivos docentes para mejorar las prácticas educativas relacionadas con lectura y escritura. Además, se busca que estos actores se conviertan en protagonistas clave en la promoción del hábito de la lectura. En este sentido, la meta para los próximos cuatro años es llegar a 35 mil docentes.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

- El cuarto componente abarca la movilización de la opinión pública para lograr que todos los colombianos se unan a esta iniciativa y se comprometan con la calidad de la educación.
- Finalmente el último aspecto trata del seguimiento y evaluación y tiene como objetivo medir el impacto que tiene esta estrategia al interior de las instituciones educativas.

Al referirse al nivel de competencias de lectura de los estudiantes del país, el Ministerio de Educación manifiesta que la situación es preocupante por lo siguiente: *"En las pruebas SABER 2009, aplicadas a estudiantes de 5° y 9° grado, más del 65% de los jóvenes no alcanzó el nivel mínimo en materia de competencias de lenguaje. De ahí que cuando nos comparamos a nivel internacional con la prueba PISA, más del 47% de los estudiantes colombianos que presentaron la prueba, estos no alcanzaron el nivel mínimo en lectura, por lo cual seguimos ubicados en los niveles más bajos"*.

En ese mismo sentido el Ministerio de Cultura señala que en Colombia, el 40,7% de los ciudadanos leen y, en promedio, un colombiano lee 1,6 libros al año y el acervo nacional de libros en bibliotecas públicas es de 8 millones, es decir que hay 1 libro por cada seis habitantes.

En vista de esta situación, la escuela debe garantizar las condiciones para que los niños desarrollen competencias en lectura y escritura desde la educación inicial. De ahí la importancia que las bibliotecas escolares se conviertan en espacios agradables para fomentar las buenas prácticas de lectura y escritura, permitiendo que la escuela vincule a la familia en este proceso, para el mejoramiento de la calidad educativa y el cierre de brechas de la inequidad.

6. Leer bien marca la diferencia en el desarrollo humano

Un buen nivel de lectura es la base no sólo para que los estudiantes logren mejores aprendizajes en áreas como matemáticas y ciencias sino también para que desarrollen un pensamiento crítico y autónomo, que les permita participar activa y constructivamente en la sociedad. No alcanzarlo pone en riesgo sus posibilidades de culminar sus estudios e insertarse en la vida social y económica del país.

De todas formas, la enseñanza y el aprendizaje de la lectura y la escritura es un acto ligado a muchas y disímiles variables que tienen que ver con las tendencias de los movimientos sociales, de las políticas escolares, de las normativas y teorías que se desarrollan desde la investigación; pero los enfoques de evaluación no son ajenos a los resultados que se obtengan en el aula de clase.

7. La hora diaria de afectividad por los libros, la lectura y la escritura, no contradice, obstaculiza o distorsiona el Plan Nacional de Lectura y Escritura; por el contrario, lo reafirma y lo complementa propositivamente logrando una mayor cobertura de la población escolar por las siguientes razones:

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

PLAN NACIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA	CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY
El Plan Nacional de Bibliotecas tiene como meta hacer de Colombia un país de lectores para garantizar el acceso equitativo al conocimiento y la información.	Si el estudiante lee cinco (5) horas a la semana, veinte (20) al mes, doscientas (200) horas al año y dos mil (2.000) hasta el grado 11º, existe una alta posibilidad de que se convierta en lector habitual .
El MEN ha venido impulsando mecanismos para el acceso a libros, textos y otros materiales acompañados de estrategias que fomenten hábitos de lectura.	Neuropsicológicamente la repetición de un acto que produce placer, genera en el individuo sensaciones de bienestar que se desean repetir. Al hacerlo se gesta el hábito de leer.
Con el proyecto “1.000 maneras de leer” se orienta a los docentes para el aprovechamiento pedagógico de los libros de la biblioteca.	El docente en la hora diaria también podrá leer y enriquecer su capacidad lectora y escritora para orientar a sus estudiantes y estimular su hábito lector y escritor.
Trabajar la lectura y las visitas a la biblioteca como parte de los programas de clase no exige tiempo extra de parte del maestro.	Existen dos posibilidades de realizar la hora diaria de afectividad a la lectura: 1 - Recortando 3 o 5 minutos de las 6 horas de clase para hacer un espacio de 30 minutos o; 2 - Tomando una hora de clase de cada día para dedicarla a la lectura. Esta hora será rotativa.
Ayudar al maestro a conocer los gustos e intereses de sus estudiantes para lograr un aprendizaje significativo	La elaboración de las fichas diarias de lectura con proposiciones universales apoya la comprensión de textos y el aprendizaje con sentido.
Convertir la lectura y la escritura en actividades básicas requiere que desde el preescolar los niños se acerquen con agrado para fortalecer su capacidad de comprensión y análisis, haciendo de la discusión una práctica permanente.	Con los cuentos rituales y los cuentos analíticos se fomenta el agrado por los libros y la capacidad de análisis en la actividad lectora y con los mentefactos nocionales se desarrollan las operaciones intelectuales fundamentales: incluir y excluir.
Se busca incentivar a los niños y jóvenes para que usen el recurso de la lectura en voz alta.	En preescolar y 1º de primaria la lectura oral realizada por el docente constituye la base primaria de la lectura silenciosa e individual. Esta actividad la deben replicar los padres en casa, previa motivación en el espacio de la escuela.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

Motivar a los estudiantes a que lean informándoles de los libros según su edad e intereses.	El bibliobanco de aula será seleccionado de acuerdo con las edades, los cursos y los intereses
Motivar al maestro a que también lea, conozca, promueva y visite frecuentemente la biblioteca.	Los educadores ostentan bajos índices de lectura de obras pedagógicas y bajos índices de lecturabilidad en general. El espacio diario y la dotación de bibliografía pedagógica para ellos puede revertir la situación.
Los talleres impartidos por un capacitador se realizan en cada municipio y tienen una duración de dos días.	Las actividades de fomento del hábito lector y escritor, a través de la aplicación del Modelo del Lector Óptimo permiten la realización de 15 horas de afectividad por los libros de manera presencial o virtual.
Indicadores de resultados: 1. Número de visitas a la biblioteca 2. Número de préstamos domiciliarios 3. Número de actividades realizadas con la lectura 4. Número de visitas al aula virtual 5. Resultados en Pruebas Saber	Indicadores de resultados: 1. Número de libros leídos 2. Número de fichas de lectura 3. Número de presentaciones públicas o audiciones 4. Rendimiento y fracaso escolar 5. Comparación de resultados en Pruebas Saber
El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas ha dotado 556 Municipios del país de una biblioteca pública con una colección de aproximadamente 2.300 títulos	El proyecto de ley orienta la consecución de libros de narrativa de bajo costo para conformar los bibliobancos de aula, lo que permite una mayor cobertura y el acceso directo en las aulas.

8. Objetivos de la iniciativa legislativa

- 1) Promover la capacidad lectora y escritora en los niños, niñas, jóvenes y adultos colombianos para hacer de Colombia un país de lectores y escritores;
- 2) Garantizar el acceso equitativo a la información, el conocimiento y la cultura local, nacional y universal a los niños, jóvenes y adultos, mediante la promoción y el fomento de la lectura y la escritura;
- 3) Mejorar la calidad de la estructura educativa del proceso enseñanza-aprendizaje a través del estímulo y fomento del hábito lecto-escritor;
- 4) Incidir en el rendimiento académico del estudiantado para la disminución del fracaso y la deserción del sistema educativo;
- 5) Contribuir a la construcción de pensamiento crítico y a la profundización de una cultura democrática y,
- 6) Estimular el desarrollo cognitivo y de habilidades comunicativas en los niños, niñas y jóvenes a través de las prácticas pedagógicas curriculares.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

9. Fundamentos de Derecho

a. Fundamento Constitucional

“Artículo 7. *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.”*

“Artículo 10. *El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.”*

“Artículo 27. *El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.*

Artículo 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.”

“Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

b) Fundamento Legal

- **Ley 115 de 1994**, por la cual se expide la Ley General de Educación.

“Artículo 1º.- Objeto de la Ley. *La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”*

“Artículo 6º.- Comunidad educativa. *De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.*

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”

- **Decreto 1860 de 1994**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 14°.- Contenido del proyecto educativo institucional. *Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.*

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

4. *La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.”*

“Artículo 56°.- Principios y fines. *La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley y tendrá en cuenta además los criterios de integridad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.*

Artículo 57°.- Lengua materna. *En sus respectivos territorios, la enseñanza de los grupos étnicos con tradición lingüística, propia será bilingüe, tomado como fundamento escolar la lengua materna del respectivo grupo, sin detrimento de lo dispuesto en el literal c)¹⁰ del artículo 21 de la presente Ley.”*

- **Educación para Grupos Étnicos**

¹⁰ c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura; Ver: Artículo 30 Ley 115 de 1994; Artículo 54 y ss Decreto Nacional 1860 de 1994.

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

Decreto 804 de 1995, por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, en el Capítulo III que trata de las orientaciones curriculares especiales, en el Artículo 14, establece:

“Artículo 14º.- El currículo de la etnoeducación, además de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año y de lo dispuesto en el presente Decreto, se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida de cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño o construcción será el producto de la investigación en donde participen la comunidad, en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales.”

- **Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura**

“Artículo 20.- Difusión y Promoción. Según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural. Así mismo el Ministerio de Cultura en coordinación con el de Comercio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoverá la difusión, promoción y comercialización de las expresiones de los colombianos en el exterior, sin distinciones de ninguna índole.”

c) **Ordenamiento Jurídico Internacional¹¹**

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, PIDESC

“Artículo 13

1. *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.*

¹¹ **Ley 74 de 1968**, por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".

Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

“Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural;
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales”.

10. Contexto Internacional

Incidencia de la declaración mundial sobre educación para todos¹²

En 1990, Año Internacional de la Alfabetización, se celebró en Jomtien, Tailandia, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, en la cual unos 1500 delegados de 155 países y representantes de unas 150 organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales formularon un llamamiento a todos los países con el fin de universalizar la educación básica adecuada.

La Conferencia adoptó la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y aprobó un Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, en cuyo Artículo 1º proclamó lo siguiente:

“Cada persona -niño, joven o adulto- deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas), como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentales y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de

¹² Jomtien, Tailandia, del 5 al 9 de marzo de 1990.



Gloria Inés Ramírez Ríos
Senadora de la República elegida por el PDA

satisfacerlas varían según cada país y cada cultura, y cambian inevitablemente con el paso del tiempo”.

De conformidad con lo anterior, la educación para todos abarca, con una visión amplia: los programas, actividades y servicios del sector público y privado que, dentro y fuera de la escuela, están destinados a responder a las necesidades básicas de niños, adolescentes y adultos.

La Declaración Mundial de Educación para Todos marcó una manifestación histórica de la voluntad y del compromiso de los países para establecer desde el campo de la educación de los niños, de los adultos y de las familias, nuevas bases de superación de las desigualdades, para generar nuevas posibilidades de erradicación de la pobreza. En este sentido, se destacaron no sólo el acceso a la educación básica sino también la calidad de la educación y los resultados efectivos del aprendizaje.

11. Impacto Fiscal

Los gastos que puedan ocasionar las previsiones contenidas en la presente ley, están en estrecha relación con el Plan de Inversiones Públicas establecido en el Artículo 4° del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 denominado “*Prosperidad para Todos*”, expedido mediante la Ley 1450 del 16 de junio de 2014.

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

Senadora de la República elegida por el PDA

Bogotá, D.C., octubre de 2013.

/tmp.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No. 8-68, Of. 536 - Telefax 3823519 / 3823520
gloriainesramirezsenado15@gmail.com - www.senadoraglorianesramirez.org